

Señor

JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ y OTRA contra JORGE
ENRIQUE PIRE GAITAN
11001418903320200025600

En calidad de demandante, aporto la LIQUIDACION DEL CREDITO, teniendo en
cuenta lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, así :

Saldo arriendo dic.15/19 a Enero 14/20	\$ 450.000
Arriendo Enero 15 a Febrero 14/20	\$ 900.000
CLAUSULA PENAL	\$ <u>2.700.000</u>
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$ 4.050.000

SON CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

De usted, respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79.291.799 Bogotá